

## **PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2017/2018**

### **¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA JUSTIFICAR LOS CRITERIOS VALORABLES A EFECTOS DE PUNTUACIÓN?**

La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas de la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.

Además se tendrá en cuenta lo siguiente para obtener puntuación en los siguientes apartados del baremo:

### **Criterios prioritarios**

#### **Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo:**

- Se asignarán 10 puntos a los solicitantes que tengan al menos un hermano matriculado en el centro o padre, madre o representante legal del alumno que trabaje en el mismo.
- Si hay dos o más solicitudes de admisión de hermanos en un mismo centro, cuando uno de ellos obtenga plaza escolar en una etapa educativa sostenida con fondos públicos, se concederá puntuación por este apartado al resto de los hermanos.
- Si el padre, madre o representante legal del alumno trabajan en el centro se aportará un certificado expedido por el centro en el que conste: Nombre, apellidos, NIF o NIE del padre, madre o tutor legal del solicitante y figure el puesto laboral. Dicha información deberá estar referida al período de admisión.

#### **Proximidad del domicilio o lugar de trabajo:**

**IMPORTANTE:** Salvo los casos en que se haya denegado la consulta de la información disponible en el Padrón del INE o en el Padrón del Ayuntamiento de Madrid, los solicitantes no tienen que aportar documentación alguna sobre el domicilio familiar. Si no han autorizado la consulta deben aportar copia del certificado o volante de empadronamiento de la unidad familiar.

- Si se opta por alegar el domicilio laboral debe aportarse certificación del lugar de trabajo o documento equivalente.
- Residir o trabajar en el municipio dónde se ubica cada centro permite obtener 4 puntos.
- En el caso del municipio de Madrid, si se reside o trabaja en el mismo Distrito Municipal en el que se ubica el centro solicitado en primera opción se obtiene, además, 0'5 puntos adicionales.
- Si se reside o trabaja en el resto de la Comunidad de Madrid permite obtener 2 puntos.
- Las familias que acrediten la previsión de cambio de domicilio dentro de la Comunidad de Madrid o de traslado a la misma motivado por la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales, o por otras razones a partir del inicio del curso escolar 2017/2018, podrán solicitar plaza escolar en el período ordinario de admisión de alumnos. Para ello deberán justificar el domicilio laboral o familiar previsto en la Comunidad de Madrid.

#### **Renta de la unidad familiar:**

Se asignarán dos puntos a aquellos solicitantes de plaza escolar cuyo padre, madre o representante legal sean beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción en el período de presentación de las solicitudes de admisión. Para ello es imprescindible que en la solicitud se indique dicha circunstancia. En caso de denegar la autorización para que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realice la consulta que permita comprobar y verificar dicha circunstancia, será necesario aportar la documentación que la acredite fehacientemente.

#### **Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso del representante legal del alumno.**

**IMPORTANTE:** Los solicitantes no tendrán que aportar documentación sobre la condición de discapacidad salvo en el caso de denegar la autorización para que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realice la consulta ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia que permita comprobar y verificar dicha circunstancia.

Si deniegan la autorización para realizar la consulta deberán aportar certificados e informes emitidos por la Consejería de Políticas Sociales y Familia, Organismos competentes de otras Comunidades Autónomas o, anteriormente, por el IMSERSO. Se aplicará puntuación cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 33%.

### **Criterios complementarios**

#### **Antiguo alumno: el padre, madre o representante legal o algún hermano del solicitante es antiguo alumno del centro para el que se solicita plaza.**

Los solicitantes indicarán dicha circunstancia, incluyendo nombre y apellidos de la persona o personas que estuvieron matriculadas en el centro solicitado y en el curso o cursos escolares en que ello tuvo lugar. En su caso, adjuntarán aquella documentación que permita al centro comprobar fácilmente dicha circunstancia.

**Situación de familia numerosa:**

**IMPORTANTE:** Los solicitantes que aleguen situación de familia numerosa no tendrán que aportar documentación al respecto salvo en el caso de denegar la autorización para que la Consejería de Educación, Juventud y Deporte realice la consulta ante la Consejería de Políticas Sociales y Familia que permita comprobar y verificar dicha circunstancia. Si deniegan la consulta, se aportará fotocopia del Título o carnet actualizado de familia numerosa.

**Otra circunstancia relevante apreciada justificadamente por el órgano competente del centro de acuerdo con criterios públicos y objetivos**

Se aportará la documentación exigible para acreditar los criterios aprobados por el centro

**Acreditación de necesidades específicas de apoyo educativo y necesidades de compensación educativa:**

- Certificación o acreditación de necesidades educativas especiales emitido por el Equipo de Orientación Educativa o, en el caso de alumnado de Educación Secundaria, por el Departamento de Orientación del centro.
- Acreditación de haber recibido anteriormente apoyo en cualquier modalidad de compensación educativa.
- Acreditación de presentar necesidades educativas específicas asociadas a situaciones de desventaja social:
  - En caso de denegar la posibilidad de realizar la consulta, acreditación de percibir la Renta Mínima de Inserción.
  - Informes de carácter académico o socioeconómico complementario.